



REFRENDADO

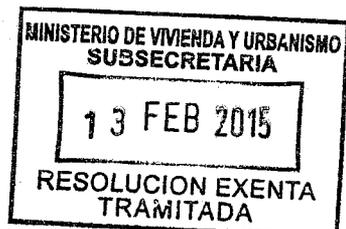
DIVISIÓN JURIDICA

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 6 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 13 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054 /



VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Hipotecaria la Construcción S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió Hipotecara la Construcción S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en esta Secretaría de Estado, con fecha 22 de enero de 2015, una solicitud de pago formulada por Hipotecaria La Construcción S.A., por concepto de la subvención de 6 deudores, correspondiente al período de octubre a diciembre de 2014, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe de la Unidad Gestión Hipotecaria de este Ministerio, por un monto total de UF 20,464570 (veinte coma cuatro seis cuatro cinco siete cero unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 078, de fecha 29 de enero de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas (S) de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF 20,464570 (veinte coma cuatro seis cuatro cinco siete cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 6 deudores beneficiarios correspondiente al período de octubre a diciembre de 2014, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.



2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



REFRENDACIÓN

DIFIN
PLK/CVO (OFPA 078-2015)

DISTRIBUCIÓN:
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	502.409
CENTRO DE COSTO	DIFIN(0089)
ITEM	33.01.129.014
ID SIGFE	205236
FECHA	12/02/15 v°B° 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO